


Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P								
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
SE EMPLAZA A: Los herederos indeterminados de la causante JESSICA PAOLA HIGUERA ORJUELA,		DECLARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.	JEYSON DAVID ROJAS PAYARES.	NNA GREIDY YULIETH y JOHAN DAVID ROJAS HIGUERA en calidad de herederos determinados, y en contra de herederos indeterminados, de la causante JESSICA PAOLA HIGUERA ORJUELA (q.e.p.d.).	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA de Bogotá D. C. E-mail: fia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013110-006-2024-00209-00.	
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE AURORA NIETO DE TRIANA		SUCESION DE LA CAUSANTE AURORA NIETO DE TRIANA	MARIA CRISTINA TRIANA NIETO		FECHA DE AUTO: 07 DE DICIEMBRE DE 2022.	JUZGADO TREINTA Y SIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ (ANTES SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ)	110014003018. 20170034000.	*H1-1-14 2022-925.
EMPLAZA A todo aquel que tenga créditos con título de ejecución en contra de CAMPO ELIAS PACHECO RIVERA ART. 108 C.G.P.		LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO por la vía ejecutiva singular de MÍNIMA CUANTÍA	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRANOVA CLUB PROPIEDAD HORIZONTAL	CAMPO ELIAS PACHECO RIVERA	MANDAMIENTO DE PAGO: ENERO TREINTA DE DOS MIL VEINTITRÉS.	JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C	110014003018. 20170034000.	*D4-2-14 Demanda Acumulada
JOSE AGUSTIN LA ROTTA JIMENEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	4.190.570	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA	JHON JAIRO CONDE CARRERA VILMA ROCIO BUSTOS RIVEROS	JOSE AGUSTIN LA ROTTA JIMENEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 4 MARZO DE 2024	JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ CRA 9 # 11-45 PISO 6 BOGOTÁ	11001310300-02-2023-00461-00.	*D4-3-14 *M2-2-14
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO MARCO AURELIO RODRIGUEZ □□□□ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA.	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEÑA.	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO RODRIGUEZ PEÑA CAUSANTE: MARCO AURELIO RODRIGUEZ PEÑA C.C. No. 3.055.052 de Guasca	ADMISORIO DE LA DEMANDA: DOS (2) DE AGOSTO DEL AÑO 2023.	PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA		2023-00105. *M2-3-14
MANUEL ANTONIO LOPEZ PEDRAZA ARTICULO 108 DEL C. G. P.		VERBAL DECLARACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE HECHO	NUVIA STELLA GARAVITO GOMEZ	MANUEL ANTONIO LOPEZ PEDRAZA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: SEPTIEMBRE 21 DEL 2023	JUZGADO 37 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. DIRECCION: CARRERA 7 No. 12 C 23 MEZZANINE	110013110037. 20230023300.	*M2-6-14

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
ACREEDORES	JUAN JOSÉ AGUASACO SIERRA EN PROCESO DE INSOLVENCIA	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL EN PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.	30 DE ABRIL DE 2024; A LAS 9:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE: matrícula inmobiliaria 50N-20073116, ubicado en la AVENIDA Calle 118 No. 126 F- 09 de BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO: \$322.512.000. VALOR BASE LICITACIÓN: Valor base de licitación el 100% del avalúo del Inmueble \$322.512.000. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041175 del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá D.C. Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los Cinco (5) días anteriores a la fecha remate, de conformidad con el artículo 451 del CGP	11001 40 03 075 2018 01361 00. JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, transformado transitoriamente en 57 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá D.C.	ABOGADOS ACTIVOS S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. No. 80.224.125 DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 702 TEL: 3114451348	40% del avalúo del inmueble (\$129.004.800).
LESMER LEONEL QUINTERO ARGEL	CÉSAR ADOLFO SALGADO FUENTES	EJECUTIVO	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:30 AM., PARA LLEVAR A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE, MEDIANTE EL ENLACE <a href="https://call.lifeseizecloud.com/20792329">HTTPS://CALL.LIFESIZECLOUD.COM/20792329</a>	BIEN MATERIA DE REMATE: BIEN INMUEBLE RURAL O IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 140-52104 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA- CORDOBA., UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DEL SABANAL DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CORDOBA.	VALOR AVALÚO/ AVALÚO BASE DE LICITACIÓN: \$102.942.000,00. BASE LICITACIÓN 70%	23-001-40-03-003-2022-00398-00. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA - CORDOBA	CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO. DIAGONAL 5 NO 13-85, BARRIO P-5 MONTERÍA, CELULAR: 3012649242-3157027474, CORREO ELECTRONICO: CONSUELOBERRIO2014@HOTMAIL.COM	40%.  *U1-1-14  *S2-1-14

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



## REMATES

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 15 No 10 – 61., Nivel 03 A radicaciónj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D.C.**

**EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA REAL DE MINIMA CUANTÍA número 11001400306920160110400 que adelanta SILVERIA HERNÁNDEZ DE CUBILLOS contra FRANCY STELLA CALVO CALVO, se dictó Auto de fecha Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), que señala la hora de las Once de la mañana (11:00 A.M.), del día Treinta (30) del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE VIRTUAL Y/O DIGITAL del Cincuenta Por Ciento (50%) del Bien Inmueble a rematar a través del Link <https://call.lifeseizecloud.com/19906096> del siguiente Bien Inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso: Se trata de un BIEN INMUEBLE ubicado en la CARRERA 68 I # 35 A – 04 Sur. (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S – 817327. El Bien Inmueble se encuentra secuestrado por la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL,

identificada con NIT 900.480.380 – 7, quien está representada por el Señor BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN identificado con Cédula de Ciudadanía número 9.039.021., el cual recibe notificaciones en la Carrera 10 # 14 – 56., Piso 3., Oficina 306 de la ciudad de Bogotá D.C., con número Celular 3107048188 y correo electrónico inmobiliariaelso26@gmail.com, quien actúa como representante legal, y quien mostrará el Bien Inmueble objeto del REMATE. El Cincuenta Por Ciento (50%) del Bien Inmueble cuyo titular es la Señora FRANCY STELLA CALVO CALVO, fue avaluado por la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$516.552.000.00) moneda legal. Se fija como base de la licitación el Setenta Por Ciento (70%) del avalúo dado al Bien Inmueble y será postura admisible la que cubra el Cuarenta Por Ciento (40%) del mismo para los postores diferentes al acreedor real, y al tratarse de este último la postura corresponde mínimo al Cien Por Ciento (100%), previa consignación a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal, la cual deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico [rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los Artículos 451 y 452 del Código General Del Proceso. La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no tendrá lugar a ser cerrada sino después de haber transcurrido una (1) hora a partir de su iniciación, en la cual los interesados podrán presentar sus ofertas al correo electrónico [rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) (Art. 452 del C. G. P.). Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede

consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrara en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho – ventana información general. Copia del documento de identidad del oferente. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el Artículo 451 y SS. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico [rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico [rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Consulta de proceso: Se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del acuerdo PCSJA21-1184 de Agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

Para los efectos del Artículo 450 del C. G. P., se libra el presente AVISO DE REMATE y se expide copias del mismo para su publicación. Para su diligenciamiento se libra a los Once (11) días del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

\*Y1-1-14

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PACHO CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE ARTICULO 450 C.G.P. INFORMA:** Que mediante audiencia del día 27 de Febrero de 2024, se dispuso fijar la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.), del día 29 de Abril de 2024 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 170-23033, denominado “LOTE DE TERRENO” cautelado en el proceso ejecutivo con garantía real N° 2020-00015 de ALBA CONSUELO VELASQUEZ LARA contra JOSÉ ORLANDO SILVA VELASQUEZ Y MYRIAM CANTY GÓMEZ, Relacionado a continuación:

1. Inmueble junto con sus mejoras allí existentes denominado “LOTE DE TERRENO”, ubicado en el Barrio Centro en jurisdicción del Municipio de Pacho Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 170-23033, adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, avaluado en la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$301'178.440) moneda corriente. De igual manera se informa que los datos personales del secuestro del predio relacionado anteriormente, para efectos de mostrar el inmueble a los interesados son: Auxiliar de la Justicia Doctor GERMAN CAMACHO, Teléfono

de contacto 3106664386 / 3132646008 y dirección de domicilio en la Carrera 11- N° 6-75 Barrio Algarrá I, Zipaquirá Cundinamarca, de esta manera se da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del Artículo 450 del C.G.P. Sera base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al 100% de los inmuebles objeto de la subasta, los cuales ascienden a las sumas de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$210'824.908) moneda corriente, y para admitir al postor debe consignar el CUARENTA (40%) PORCIENTO del mismo, conforme al Art. 451 C.G. del P, a órdenes del Juzgado a la cuenta N° 255132044001 del Banco Agrario de Colombia. Así mismo se indica que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma “Microsoft Teams”, y el link o enlace web a través del cual los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, podrá obtenerse y consultarse en el micrositio del Juzgado en el enlace “REMATES”. La cuenta del correo institucional asignada para el recibo de las posturas y/u ofertas de remate es [jprctopacho@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctopacho@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se advierte que, la oferta se puede presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico: [jprctopacho@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctopacho@cendoj.ramajudicial.gov.co).

\*P5-3-14

**AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G. DEL P. JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**

**COMPETENCIA MULTIPLE CRA. 10 No. 14-33 PISO 3 de Bogotá [cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) PROCESO NUMERO 11001400307520180136100 CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL EN PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. SOLICITANTE: JUAN JOSE AGUASACO SIERRA. PARTE DEMANDADA: SIN DEMANDADOS FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: 30 DE ABRIL DE 2.024 A LA HORA DE LAS 9:00 AM. BIENES MATERIA DEL REMATE: LOTE DE TERRENO #6 DE LA MANZANA A UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 118 No. 126F-09 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20073116 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE. VALOR DEL AVALUO: EL INMUEBLE ANTERIORMENTE CITADO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE. \$322.515.000. VALOR BASE DE LA LICITACION: TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE. (\$322.515.000). QUE CORRESPONDE AL 100% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEIS MIL PESOS MCTE. (\$129.006.000) IGUAL AL 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE. SECUESTRE: ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. No. 80.224.125 DE BOGOTÁ CALLE 128 No. 7-90 OFICINA 702 TEL. 3114451348 BOGOTÁ.**

\*M2-1-14

AVISO DE REMATE JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Acuerdo No. psaa15-10402 de 2015

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304620180029400 de EL BANCO CAJA SOCIAL S.A contra DIANA MILENA TORRES GARCIA,

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en consignación a la cuenta 110012041800.

Los interesados pueden consultar el expediente físico en la Calle 15 No. 10-61 de la ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la citada diligencia de remate, el cual es el siguiente: https://cail.lifefizecloud.com/20033313

El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 14 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias, siendo el juzgado de origen el 46 Civil Municipal de Bogotá.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 03 de abril de 2024.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ SECRETARIA

\*D4-4-14

AVISO DE REMATE- REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - DIRECCION: CARRERA 10 No 14-30 PISO 4 - EMAIL: j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO PARA PUBLICACIÓN POR CUENTA DE BAVARIA & CIA S.C.A DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

BAVARIA & CIA S.C.A., AVISA: Que el día 18 de junio de 2023, falleció en la ciudad de Bosconia, Cesar, el señor (a) JEISSON ENRIQUE CALVO CABRERA, CC. N° 1073324042, trabajador de la Empresa. Se ha presentado a reclamar liquidación de sus prestaciones sociales, la señora RUBIELA CABRERA ARCILA y JOSE ENRIQUE CALVO HOLGUIN, en calidad de padres. Se da este aviso para efectos legales.

Quienes se consideren con derecho, pueden formular su reclamación en la oficina de BAVARIA & CIA S.C.A., ubicada en la carrera 53 A 127-35, en la ciudad de Bogotá, D.C.

PRIMER AVISO

JUDICIAL, EN LA QUE SE PODRA VISUALIZAR LAS PIEZAS PROCESALES DE INTERES. https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=...

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CÍRCULO NOTARIAL DE SAN FRANCISCO EDICTO NUMERO 010 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA:

HAY UN SELLO \*Y1-2-14

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA MERCEDES GUERRERO DE ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.224.912 de Ibagué y falleció el 28 de Noviembre del año 2023 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

HAY UN SELLO \*D4-5-14

NOTARIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CÍRCULO NOTARIAL DE SAN FRANCISCO EDICTO NUMERO 010 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA:

HAY UN SELLO \*J2- 1-14

Notaria 45 del círculo de Bogotá Carla Patricia Ospina Ramirez Nit. 32.703.706-5 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante MARIA HIMELDA BAQUERO PENAGOS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.058.718, y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), siendo el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.,

HAY UN SELLO \*Y1-2-14

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA MERCEDES GUERRERO DE ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.224.912 de Ibagué y falleció el 28 de Noviembre del año 2023 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

HAY UN SELLO \*Y1-2-14

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR Yo, ALBA CLEMENCIA MUÑOZ, identificada con C.C. No. 51.647.900 notifico al público en general y/o interesados, mediante los trámites previstos en el artículo 398 del código general del proceso, solicito la cancelación y reposición por perdida del siguiente título valor expedido por BANCOLOMBIA, como consecuencia de extravío: Tipo de Título: CDT, No del título: 5862704, por valor de \$14.297.638.40

ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORI MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO \*I2-1-14

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JORGE MARIO LUNA FLOREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.110.480.869 de Ibagué y falleció el 16 de Septiembre del año 2023 en la ciudad de Bogotá D.C, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

HAY UN SELLO \*I2-2-14

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RAFAEL PEREZ TIBAQUIRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.235.921 de Ibagué-Tolima, fallecido el día Veinticuatro (24) de Enero de Mil novecientos ochenta y nueve (1989) en el municipio de Ibagué-Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 1106 del Once (11) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. -- El presente edicto se fija hoy a los Doce (12) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M.

HAY UN SELLO \*I2-3-14

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante HERLEY LEÓN BUSTOS, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el veinticuatro (24) de Mayo dos mil veintituno (2.021), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 1.016.072.907 de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número NUEVE (0009) del once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio

masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).. NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO \*P5-1-14

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes, SEVERO CRISTANCHO CORTES, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1.977), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 338.743 de Pacho, Cundinamarca y ANA GRACIELA ARIAS DE CRISTANCHO, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2.022), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.797.265 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número OCHO (0008) del diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo), y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024) en la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO \*P5-2-14

NOTARIA 67 ALAIN DUPORT JARAMILLO - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO SUCESIÓN El Notario Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante: ANA JAHEL FUENTES DE TRUJILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.152.052 expedida en Bogotá D.C, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veinte (20) de octubre de dos mil veintitres (2023) en el Municipio de Chia (Cundinamarca), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día nueve (09) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. ALAIN DUPORT JARAMILLO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*R1-4-14

NOTARIA 67 ALAIN DUPORT JARAMILLO - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO SUCESIÓN El Notario Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante: DERLY YAMILLE SOLANO SUAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 46.678.643 expedida en Chiquinquirá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día siete (07) de junio de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá D.C., se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día nueve (09) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. ALAIN DUPORT JARAMILLO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*R1-5-14

NOTARIA 67 ALAIN DUPORT JARAMILLO - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO SUCESIÓN El Notario Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante: HERLINDA MARY JIMENEZ DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.340.455 expedida en Bogotá D.C, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C., se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día nueve (09) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. ALAIN DUPORT JARAMILLO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*R1-6-14

16 Notaría Del Círculo de Bogotá EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO - NIT 19.362.666-7 LA NOTARIA DIECISEIS (16) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaría código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LUIS ALBERTO LAITON FAJARDO, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 91.491.876 fallecido en Bucaramanga Santander D.C., el día Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Veintitres (2023), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C

Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta Trece (13) del Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.) JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ NOTARIO DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO \*M2-4-14

Table with columns: NOMBRE FALLECIDO, FECHA FALLECIMIENTO, CC FALLECIDO, NOMBRE SOLICITANTE/ BENEFICIARIO, CC TIPO SOLICITANTE/ BENEFICIARIO. Includes names like LUIS JAIMES ÁVILA, BERNARDO ALFONSO MÉNDEZ RÍOS, etc.



